



Congreso
General
Ordinario

10, 11 y 12
de julio de
2025

Rectoría
General



Ponencia

Convocatoria a Elecciones
y Reglamento

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

◇ PROPUESTA: CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS PARA EL PERIODO 2025-2027.

Convocatoria a Elecciones Ordinarias periodo 2025-2027 artículo 71 inciso a) numeral 2 y 3 incisos a), b) y c), en artículos 76, 101 inciso b), en artículos 102, 110 y 111 incisos b) y c) y fechas a Elecciones para **renovar a los Grupos Internos Coordinadores, CAVEF, Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad de Unidad donde corresponda y Comisiones Mixtas Generales** de las Unidades Cuajimalpa, Lerma, Rectoría General, Xochimilco y representaciones faltantes.

◇ PROPUESTA: REGLAMENTO DE ELECCIONES

Junio 2025

○ PROPUESTA CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS PARA EL PERIODO 2025-2027.

Los afiliados deben tomar en cuenta lo señalado en el artículo 103 del Estatuto del SITUAM, el cual determina que las elecciones ordinarias deberán ser realizadas a más tardar la **primera quincena del mes de julio de cada dos años**, salvo casos extraordinarios considerados así por el CGD o el Comité de Huelga.

Atendiendo el punto del orden del día del 46 Congreso General Ordinario respecto de **la Emisión de la Convocatoria al proceso electoral ordinario para**

renovar la representación sindical. De lo cual se debe considerar el Acuerdo 12/2025 relacionado con el periodo vacacional y firmado por los secretarios generales UAM – SITUAM el 08 de mayo del 2025. Periodo comprendido del **lunes 18 de agosto al viernes 12 de septiembre del 2025**. De lo cual el Congreso General Ordinario debe hacer todo lo posible para aprobar convocar a elecciones y que la Comisión Electoral deberá trabajar durante los trabajos del Congreso para publicar la convocatoria y Reglamento a Elecciones antes **del periodo vacacional**, para poder contender con la agenda del SITUAM en cada uno de sus robros.

La convocatoria a Elecciones y Reglamento, es fundamental que se trabaje desde el primer día del Congreso por la Comisión Electoral, como lo hemos venido haciendo, para poder avanzar con la organización del SITUAM y presentar la convcoatoria y reglamento ante el Congreso para su revisión y su aprobación.

Considerando que la Convocatoria a Elecciones se sustenta en un primer momento a lo que estable el artículo 103 y lo previsto en el artículo 71 inciso a) numeral 2 incisos a), b) y c), en artículos 76, 101 inciso b), en artículos 102, 110 y 111 inciso b) y c), artículo 113, en razón de ello presentamos la propuesta siguiente:

- I. Fechas para Convocar a Elecciones Ordinarias para el periodo 2025-2027, para renovar GIC, Asesor Académico, CAVEF y Comisiones Mixtas; según corresponda a las Secciones Sindicales y Comisiones vacantes. Dicho calendario es el que pudiera ajustar las fechas de cambio de representación en términos del Estatuto.

II. Calendario

FECHA	OBSERVACIONES
Trabajo de la Convocatoria y Reglamento a Elecciones	Durante los trabajos del 46 Congreso General Ordinario para su aprobación el 10 y 11 de julio del 2025
Publicación de la Convocatoria	Viernes 11 de julio del 2025
Registro de candidatos y planillas	Jueves 16 de julio del 2025
Publicación del boletín con el nombre de candidatos y de cada planilla con los nombres de sus integrantes que cubren requisitos.	Jueves 16 de julio del 2025
Campaña	Lunes 21 al domingo 27 de julio del 2025
Veda electoral	Lunes 28 y Martes 29 de julio del 2025
Votaciones	Miércoles 30 y Jueves 31 de julio del 2025
Publicación de Resultados	Viernes 1º de agosto del 2025
Entrega de gestión a la nueva representación electa. Toma de posesión del cargo en Asamblea Seccional	Martes 5 de agosto del 2025
Vacaciones	Del lunes 18 de agosto al viernes 12 de septiembre del 2025

- III. Otro tema que tenemos, es la forma en que la Electoral y la CAVEF definen al margen del marco normativo en el SITUAM, por ello consideramos importante que sea el Congreso el que retome esta propuesta que se basa en el Estatuto, existen acuerdos que han sido tomados en los órganos de gobierno del SITUAM que violentan el Estatuto y que queda a discreción de éstas Comisiones y del propio Comité Ejecutivo en gestión. Debemos establecer en el Reglamento a Elecciones o en el propio Estatuto de requerirse, lo que establece la Ley Federal del Trabajo, publicar previo al Congreso por parte de la CAVEF la **lista de afiliados que no pueden participar** en un proceso de elección por tener un Dictamen que cumpla con lo que señala el Estatuto en sus artículos 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95; debe ser aprobado por los trabajadores, cumpliendo en todo momento con el debido proceso de ser escuchado antes de ser sancionado. Lista que se publicará para conocimiento de la base trabajadora y de ser necesario llevar a cabo las aclaraciones pertinentes, persona que no se encuentre en dicho listado se considera que puede votar y ser registrada para ser votada en urnas para un cargo de representación sindical.
- IV. En términos de la Ley y del Estatuto del SITUAM **respetar la legalidad y democracia** establecida

en nuestro Sindicato. Tienen que dejar actos que vulneren la democracia sindical y dejar de aplicar la discrecionalidad según determine la CAVEF y la Comisión Electoral, en permitir participar a quienes no deben y prohibir a quienes tienen el derecho a ser votados en las urnas.

- V. En términos de la tan citada Ley Federal del Trabajo; el Reglamento a Elecciones, debe apegarse principalmente a la Declaración de Principios, al Estatuto de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI DE LAS ELECCIONES Y DE LAS VOTACIONES en sus artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102 en todos sus incisos, artículos 103, así como lo establecido en sus artículos 71, 76 y 80, entre otros, ya no es conveniente seguir manteniendo e implementando medidas que dañan la organización sindical, por eso consideramos que se debe retomar a la letra lo que dice el Estatuto, donde se tenga que precisar así se haga con la finalidad de fortalecer la democracia del SITUAM y dejar de hacer todo lo contrario. Así como **integrar la proporcionalidad de género**.
- VI. En la presente ponencia, presentamos una **propuesta de Reglamento a Elecciones**, que consideramos es un documento que se puede seguir trabajando a partir de su aprobación, con elementos que nos permita como organización sindical, fortalecer al SITUAM es justo y

necesario, ante hechos más que lamentables y que se han sucedido durante dos décadas por parte de los Comités Ejecutivos, debemos ocuparnos en blindar nuestros procesos electorales y pugnar por que se respete la democracia y decisión de la base, a través de su voto, no debemos seguir permitiendo que se entrometa el Comité Ejecutivo en turno y sabotee el trabajo de la Comisión Electoral o que quede a discrecionalidad de algún grupo o corriente que

○ **PROPUESTA: REGLAMENTO DE ELECCIONES**

1. Los trabajadores afiliados al SITUAM ejercerán democráticamente su vida política sindical, la cual se expresará por medio de la libre discusión y votación de sus posiciones en los diversos procesos electorales que se realicen en su seno. La votación y sus resultados serán la expresión de la voluntad de los integrantes del SITUAM y su mandato deberá ser respetado en todos los casos (artículo 97 del estatuto).
2. La votación es universal, secreta y directa. Podrán participar todos los afiliados al SITUAM haciendo uso de su derecho que les confiere el artículo 13 del Estatuto Sindical para votar y ser votado; para ello deberá de contar con una antigüedad sindical mínima de 30 días como lo establece el artículo 98. A excepción de los casos de afiliados que estén sancionados, debiendo haber de por medio un **Dictamen aprobado por los órganos del SITUAM, el cual debe apegarse a lo establecido en los artículos 93, 94 y 95 del estatuto. Se dará a conocer por la CAVEF la lista de personas que no tienen derecho a ser votadas, la cual se publicará previo al CGO de cada año, y en su caso realizarán las aclaraciones respectivas.** De no existir esta consideración, a nadie se le podrá negar el registro y el derecho a ser votado.
3. En ningún caso un afiliado al SITUAM podrá ocupar más de un cargo de elección sindical simultáneamente. De igual manera, ningún integrante de los GIC, o las CM (parte sindical) y CAVEF, podrá reelegirse en la misma instancia en el período inmediato siguiente. Para este efecto, las Comisiones Mixtas de Unidad se consideran instancias inferiores a las Comisiones Mixtas Generales, por lo que los miembros de las primeras sí pueden aspirar a participar en las Comisiones Mixtas Generales.
4. Una excepción a este principio serán los casos de afiliados que hayan venido ocupando un cargo de manera interina cubriendo el período de otra persona, ya que en este caso sí podrá reelegirse en la misma instancia e inclusive en el mismo cargo. (artículo 99 del estatuto), en las últimas convocatorias no está registrado como lo establece el estatuto.
5. En ningún caso un afiliado que ya ocupe un cargo sindical podrá renunciar a él con el fin de contender por otro cargo sindical distinto, para poder participar como candidato en una contienda electoral, deberá previamente concluirse el período de representación para el cual se fue electo (artículo 100 del estatuto)
6. De la misma manera no podrán ser candidatos a cargos de representación sindical aquellos afiliados que durante los cuatro años anteriores al proceso de elecciones en turno hayan venido fungiendo como representantes sindicales, aquellos afiliados que estén en ese supuesto deberán dejar transcurrir dos años para poder ser candidatos a un cargo. Una excepción a lo anterior será el caso de los interinatos (artículo 100 del estatuto. En las últimas convocatorias a elecciones no está contemplado como lo establece el estatuto)
7. El Congreso General Ordinario, cuando se renueve el Grupo Interno Coordinador 2025 se nombrará a la Comisión Electoral o Comité Electoral semipermanente siendo su duración por dos años, Comisión Electoral o Comité Electoral que se encargará de convocar para cubrir representaciones vacantes, la convocatoria y Reglamento a Elecciones para renovar al Comité Ejecutivo para el periodo 2026-2028 y en lo sucesivo. Estará integrada por 2 miembros de cada Sección Sindical, así también en los casos en que no haya representantes ante

integran la CAVEF o Comisión Electoral para que determinen sin ningún sustento quien participa y quien no. Acciones que han implementado para tener el camino libre en las urnas. A cincuenta años de nuestra organización sindical y ante la transición que estamos viviendo; todo debe estar claro y preciso para erradicar la corrupción y el fraude electoral en nuestra organización sindical.

CAVEF, el Congreso o la Asamblea Seccional nombrará de manera provisional para complementar la CAVEF única y exclusivamente para el proceso de elección y a la conclusión de éste concluirá su representación.

8. Para la renovación del Comité Ejecutivo para cubrir la gestión 2026-2028 la Comisión Electoral o Comité Electoral presentarán ante el CGD la Convocatoria y Reglamento a Elección en los tiempos establecidos en el Estatuto, es decir a más tardar en la primer quincena del mes de julio de cada dos años para ser revisada y aprobada por el Congreso General Ordinario.
9. La Comisión Electoral o el Comité Electoral emitirá la convocatoria a elecciones, así como los reglamentos de registro de planillas, de campaña electoral y de votaciones, que regirán el proceso electoral de acuerdo con el Estatuto.
10. La vigilancia y responsabilidad del proceso electoral en cada Sección Sindical, corresponderá a los miembros de la Comisión Electoral o del Comité Electoral.
11. **Para efectos de registro, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos.**

a) Para el registro de planillas y/o Comisiones los candidatos deberán presentarse físicamente en el lugar del registro el díadel año en el GIC de su Unidad de las 8:00 a las 18:00 horas en el caso de las unidades Cuajimalpa y Lerma el registro se realizará de 8:00 a 15:00 horas. Además tendrá que mostrar el CFDI de la última quincena así como una identificación vigente.

b) Los candidatos a participar para GIC s, o Comité Ejecutivo deberán participar agrupados en planilla y registrar el nombre de sus integrantes y los cargos a que aspiran respectivamente y especificar la denominación de la planilla así como nombrar un representante ante la misma.

c) Los candidatos a participar a los cargos de Asesor Académico, Comisiones Mixtas y CAVEF, deberán registrarse en forma individual.

d) El cargo de Asesor Académico será ocupado por un trabajador afiliado miembro del personal académico. La designación será a través del mecanismo de votación secreta, universal y directa en la que participarán únicamente los

trabajadores académicos afiliados (artículo 113 del estatuto)

e) Todos los candidatos presentaran un plan de trabajo en original y copia para su acuse, con una extensión mínima de seis cuartillas para GIC s y Comité Ejecutivo; para Comisiones Mixtas, CAVEF y Asesor Académico de tres cuartillas, deberá redactarse a doble espacio, letra Arial, 12 puntos, en un archivo digital en formato Word; en CD y/o USB. (Requisitos como obligatorio es el Plan de Trabajo; no así las características solicitadas por la Comisión, las cuales son sólo de forma, por tanto no será motivo para que la Comisión Electoral y/o la CAVEF, no registre a las Planillas y/o a los candidatos en caso de que no cumplan con alguna de las características; mientras y en tanto, cubran lo establecido en la presente convocatoria.

f) En ningún caso un integrante del SITUAM podrá participar en más de una planilla para contender electoralmente (artículo 102 del estatuto)

g) En el momento en que se termine el tiempo estipulado en el registro, no se podrá hacer ningún cambio o anexo a su plan de trabajo.

h) El horario y fecha de registro no rebasará lo establecido en la convocatoria.

i) Los participantes no podrán ser a la vez integrantes de la Comisión Electoral ni CAVEF.

12. El representante de planilla, es el responsable de recibir la propaganda, de actos y acciones que realice su planilla, teniendo derecho a entrevistarse; interponer recursos de inconformidad de actos u omisiones cometidos contra su planilla, recibir respuestas de la Comisión Electoral ante alguna inconformidad; conocer con la anticipación debida el padrón de votación durante el proceso electoral sin menos cabo del mismo derecho que tienen los integrantes de la planillas. Así también la Comisión Electoral o Comité Electoral entregará copia del listado de trabajadores afiliados en activo al SITUAM. Conocer de la apertura, cierre y el escrutinio final y recibir copias de las Actas.

13. Durante el tiempo de campaña, el representante de planilla puede hacer proselitismo a favor de

su planilla, en las mismas condiciones de los demás miembros del Sindicato pues no forma parte de la Comisión Electoral, ni CAVEF, y de los demás órganos de gobierno de Coordinación y Ejecución del SITUAM.

14. La Comisión Electoral convocará a asambleas seccionales para dar a conocer y discutir los planes de trabajo de los candidatos a Comisiones Mixtas, Asesor Académico y de la planillas para GIC, los días que determine la Comisión Electoral o Comité Electoral, en coordinación con el GIC de cada Sección Sindical.
15. Después de cerrado el plazo de registro, al día siguiente la Comisión Electoral o Comité Electoral, después de comprobar lo establecido en la convocatoria, dará a conocer a los afiliados del SITUAM mediante la publicación de un boletín con el nombre de los candidatos de cada planilla y sus integrantes. La Comisión Electoral o Comité Electoral se ocupará también de hacer que el Comité Ejecutivo a través de la Secretaría de Prensa y Propaganda sin excusa alguna, publique todos los planes de trabajo presentados por los candidatos registrados y avalados por la Comisión Electoral y CAVEF.
16. La campaña electoral será del ...de al de del año
17. Los candidatos y planillas evitarán difundir campaña agresiva, de difamación y/o calumnias hacia algún candidato o planilla contendiente durante el proceso electoral, por el medio que sea. De comprobarse que se incumplió éste artículo se sancionará con la cancelación de la planilla y/o del candidato.
18. La Comisión Electoral o Comité Electoral y un representante de cada planilla revisaran el padrón electoral para su depuración 8 días antes de la votación, padrón que deberá ser publicado para conocimiento de los afiliados.
19. La vigilancia del proceso electoral será coordinada por la Comisión Electoral o el Comité Electoral auxiliada por trabajadores afiliados al SITUAM designados para tal efecto por los respectivos CSD, un representante de cada una de las planillas registradas y los integrantes de la CAVEF, quienes deberán respetar lo establecido en el Estatuto y ser imparciales en todo momento.
20. La Comisión Electoral elaborará las boletas de votación indicando en ellas el nombre de cada planilla registrada para GIC o Comité Ejecutivo y

de los candidatos registrados para Asesor Académico, Comisiones Mixtas, así como los espacios correspondientes para el voto y para la abstención. En el caso de la CAVEF en la misma boleta deberán anotar a todos los candidatos registrados, así como el espacio correspondiente para el voto y la abstención en la misma boleta. El SITUAM a través de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo aportará los fondos necesarios para tal efecto, sin ninguna excusa para evadir su responsabilidad. Esto no implica que el Comité Ejecutivo es quien definirá quien participa y quien no, como tampoco obstaculizará los trabajos de la Comisión Electoral o Comité Electoral.

21. Las boletas deberán estar firmadas por la Comisión Electoral o Comité Electoral y la CAVEF con número de folio consecutivo. Se revisará el número de folio y las contarán de ser necesario en presencia de los representantes de planilla y candidatos asistentes. El Comité Ejecutivo no tendrá ingerencia en dicho trabajo, su responsabilidad sólo deriva de proporcionar los recursos económicos para cumplir con el proceso de elección.
22. La Comisión Electoral o Comité Electoral, deberá elaborar actas de apertura, de cierre parcial, de reapertura y de cierre de votaciones con un mínimo de dos testigos, consignando en ellas cualquier anomalía que se hubiera presentado durante la votación.
23. En el caso de existir alguna irregularidad dentro del Proceso, la Comisión Electoral o Comité Electoral, resolverá si se trata del proceso de elección y/o en su caso deberá turnarlo a la instancia correspondiente para su solución.
24. La votación se llevará a cabo los díasy de del año, de las 10:00 a las 18:00 horas.
25. El voto será depositado en urnas transparentes y selladas colocadas en cada Sección Sindical, en los sitios que la Comisión Electoral o Comité Electoral lo determinen.
26. El voto será personal y no se permitirá en ningún caso orientar el voto en el lugar de las urnas, en ese sentido está incluida la CAVEF, Comisión Electoral y toda la estructura del SITUAM.
27. En el caso de la Rectoría General se instalarán 2 casillas permanentes; una ubicada en la Rectoría General y otra en la Dirección de Difusión Cultural. A esa casilla deberán asistir los trabajadores afiliados de las diferentes

“Casas de Cultura” a emitir su voto en el horario establecido en el presente Reglamento.

28. Al cierre de la votación la Comisión Electoral o Comité Electoral procederá a invalidar con dos rayas diagonales de punta a punta las boletas sobrantes y procederán a elaborar la acta respectiva.
29. El sufragio será efectivo al marcar el votante el nombre del candidato en las Comisiones Mixtas, CAVEF, Asesor Académico o de la planilla de su preferencia. Se anulará cuando sean marcados dos o más nombres de planillas o la boleta completa. Tampoco se considerará efectiva, aquella boleta depositada en las urnas electorales con leyendas, insultos o en blanco.
30. En el caso de la CAVEF, el sufragio será efectivo al marcar el votante dos nombres de los registrados en la misma boleta, excepto en las Secciones sindicales donde se nombre sólo un representante. Se anulará cuando sean marcados tres o más nombres o la boleta completa. Tampoco se considerará efectiva aquella boleta depositada en las urnas electorales con leyendas, insultos o en blanco.
31. La elección será válida con el número de votos que sean emitidos.
32. Concluida la votación, la Comisión Electoral o Comité Electoral realizará el recuento en cada Sección Sindical de los votos depositados en las urnas electorales, para renovar GIC y Comité Ejecutivo, así como de las Comisiones Mixtas, CAVEF y Asesor Académico, informando del número de trabajadores afiliados al SITUAM, boletas electorales repartidas y número de votantes, de acuerdo a las listas de control que se hayan manejado en cada Sección Sindical (inciso p) artículo 111 del Estatuto)
33. La Comisión Electoral es quien procederá a abrir la urna y procederá al escrutinio de la votación en presencia de los afiliados, debiendo sacar los votos directamente de las urnas voto por voto y leerán en voz alta, la opción seleccionada en cada una de las boletas electorales, que mostrarán a los presentes; y de manera inmediata registrarán públicamente el voto conferido para cada candidato y/o planilla para contabilizar los votos y de los resultados; separando los votos emitidos a favor de cada planilla, las abstenciones y los votos nulos. Al concluir el cómputo de los votos se dará a conocer el resultado preliminar a los afiliados, serán ganadores aquellos que obtenga el mayor

número de votos (artículo 71 numeral 3 inciso c), 102 inciso o) y 111 inciso i) del estatuto sindical)

34. La suma de votos en la urna debe coincidir con el número de votantes registrados en el padrón, de no coincidir la Comisión Electoral tendrá que exponer la causa y reportarse en el Acta de Escrutinio ante la CAVEF.
35. La Comisión Electoral o Comité Electoral verificará el conteo de cada una de las pilas de votos clasificados. La suma de los votos a favor de cada planilla y/o candidatos, de las abstenciones y de los votos nulos no deberá exceder del número de asistentes a votar.
36. En caso de duda, o a petición justificada de alguno de los candidatos o de las planillas, la Comisión Electoral o Comité Electoral deberá proceder a contar nuevamente los votos para que no quede duda alguna, del resultado de la votación.
37. Del resultado preliminar en cada Sección Sindical, cuando corresponda la renovación del Comité Ejecutivo, al término del conteo de las planillas para Comité Ejecutivo la Comisión Electoral o Comité Electoral en cada Sección Sindical, procederá a elaborar el acta respectiva del resultado de los votos de las planillas para renovar Comité Ejecutivo, resultados que se plasmara en hoja membretada del SITUAM con nombre y firma de la Comisión Electoral o Comité Electoral y con los testigos respectivos en cada Sección Sindical.
38. Concluida la votación, el pleno de la Comisión Electoral o Comité Electoral; se concentrará en las oficinas del Local Sindical ubicado en Tlalpan 1036, para realizar el recuento de los votos depositados en las urnas electorales de cada Sección sindical, a través de las actas del resultado, corroborando con las boletas electorales repartidas y número de votantes de acuerdo al padrón de afiliados.
39. El resultado final del recuento electoral se asentará en acta, misma que se dará a conocer por la Comisión Electoral en hoja membretada con nombre y firma de los que integran la Comisión Electoral o Comité Electoral. Debiendo entregar copia a través de oficio al Comité Ejecutivo para su publicación, en un plazo máximo e informar a los trabajadores del Comité Ejecutivo electo, en el término de 48 horas después de concluida la votación.

Esta deberá contener:

- 1) El número total de trabajadores sindicalizados.
 - 2) El número total de votos emitidos.
 - 3) El número de votos que haya obtenido cada candidato y/o planilla.
 - 4) El número de votos de abstención.
 - 5) El número de votos anulados.
 - 6) El número de boletas utilizadas, las cuales deberán corresponder con el número de folio
 - 7) El nombre de la planilla triunfante y/o candidato electo
40. En caso de empate, la Comisión Electoral o Comité Electoral, convocará en un plazo máximo de 48 horas (artículo 111 inciso j) del estatuto)
41. La Comisión Electoral o Comité Electoral en coordinación con la CAVEF deberá vigilar en todo momento y con los mecanismos adecuados, la autenticidad y fluidez del proceso de elección; quienes tendrán especial cuidado durante los días de la votación para que existan las condiciones que propicien el carácter libre, universal y secreto durante la emisión del voto. Absteniéndose la Comisión Electoral, CAVEF y toda la estructura del SITUAM de orientar el voto.
42. Los integrantes sindicalizados electos para GIC, Comité Ejecutivo y Comisiones Mixtas, Autónomas Asesor Académico, tomarán posesión de su cargo en un plazo no mayor de 8 días. Previo a ello el Comité Ejecutivo informará a la Universidad del cambio de representación sindical de los GIC, Comité Ejecutivo, Asesor Académico y Comisiones Mixtas a efecto de acreditar a los nuevos representantes y gestionar la licencia y/o permiso sindical de los candidatos electos (artículo 111 inciso j) del estatuto)
43. El Grupo Interno Coordinador y Comité Ejecutivo saliente deberá convocar a una asamblea seccional/Consejo General de Delegados para informar a los afiliados de la nueva representación: GIC, Asesor Académico, Comisiones Mixtas, CAVEF y/o Comité Ejecutivo para el periodo comprendido siguiente, según corresponda.
44. Los representantes sindicales ante el Comité Ejecutivo, GIC, Asesor Académico, Comisiones Mixtas y CAVEF, que concluyan su gestión deberán entregar un informe por escrito que contenga; listado de casos pendientes, puntos resueltos, agenda de reuniones de gestión y calendario de actividades, inventario del mobiliario y equipo que recibieron y que entregan.
45. Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión Electora o Comité Electoral, conforme a lo establecido en el Estatuto del Sindicato.
46. Toda inconformidad presentada por escrito, por cualquier planilla y/o candidato deberá estar sustentada, debiendo entregarla a la Comisión Electoral o Comité Electoral, quien resolverá de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, en el Reglamento a Elecciones y al Estatuto Sindical. Las inconformidades serán a partir de cuando se da inicio al proceso, durante el proceso de campaña, durante las votaciones y durante el recuento, ajustándose a las fechas acordadas en el CGO para renovar la representación del SITUAM.
47. Una vez concluida la votación la Comisión Electoral entregará el paquete electoral a la Secretaría de Organización, así como de las actas particulares de incidentes o inconformidades que la Comisión Electoral o el Comité Electoral recibió y cómo resolvió.
48. El Comité Ejecutivo saliente y el Comité Ejecutivo electo, tramitarán la Toma de Nota ante la instancia respectiva, a partir de que se publique por la Comisión Electoral o el Comité Electoral la acta respectiva de la planilla ganadora. Seguido de ello el cambio de titulares en las cuentas bancarias a partir de obtener la Toma de Nota.

“POR LA UNIDAD EN LA LUCHA SOCIAL”

“Por la Dignidad, justicia y verdad”

Militancia SITUAM